



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 826-2015-MDC.A.
CASTILLA, 01 de octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 022553, presentado por el servidor municipal JAVIER ORDINOLA MENA, mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el recurrente señor JAVIER ORDINOLA MENA solicita el beneficio de subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio de su señora madre HILDA MENA CARDOZA, quien falleció el día 23 de agosto de 2015;

Que, con Informe Nº 394-2015-MDC-SGRH-ESC.Y.ARCH.ELTA, la Asistente Encargada de Escalafón, informa que verificado el Legajo Personal del recurrente, tiene la condición de obrero, con fecha de ingreso el 01 de junio de 1987, según la Resolución Municipal Nº 448/87 de fecha 05 de junio de 1987, al 01 de setiembre de 2015, tiene 28 años, 03 meses;

Que, el Informe Nº 750-2015-MDC-SGRH-REM, remitido por el encargado de Remuneraciones, señala que el trabajador obrero al mes de julio 2015 percibía una remuneración de S/. 2,466.99 y atendiendo que el beneficio es, en atención a 4 remuneraciones; el monto a percibir por Gastos de Sepelio y Luto es de S/. 9,867.96;

Que, por Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se certifica el deceso de la señora Hilda Mena Cardoza, acaecida el día 23 de agosto de 2015 en la localidad de Castilla y con Partida de Nacimiento Nº 1970, expedida por la Municipalidad Distrital de Castilla, queda acreditado el entroncamiento familiar entre madre e hijo respectivamente;

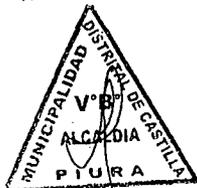
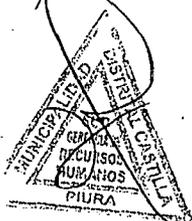
Que, asimismo, adjunta el original de la Boleta de Venta Nº 000838, emitido por la Funerales "Coveñas" por el concepto de un ataúd, carroza y capilla ardiente, quedando acreditado los gastos de sepelio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013, se constata en su petición cuarta que la Municipalidad Distrital de Castilla, conviene a partir del 01 de enero del 2013 en ratificar el Convenio pactado y aplicado con Resolución de Alcaldía Nº 117-2009-MDC-A de fecha 06 de febrero de 2009, es decir otorgar a los servidores obreros cuatro (04) remuneraciones por gastos de sepelio luto, vigentes a la fecha en que se produzca el **fallecimiento del titular, padres, cónyuge e hijos, beneficio que debe ser cancelado a la sola presentación de la solicitud, acompañada de los documentos sustentatorios como son Partida de Defunción, Acta de Nacimiento de ser el caso para acreditar la relación familiar;**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 902-2015-MDC-GAJ, señala que atendiendo el pacto colectivo, es de la opinión que se debe cumplir con otorgar el beneficio por gastos de sepelio y luto a favor de JAVIER ORDINOLA MENA, consistente en cuatro (4) remuneraciones vigentes a la fecha en que se produjo el fallecimiento de su señora madre HILDA MENA CARDOZA, en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013, por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto a través del Informe Nº 359-2015-MDC-GPP-SGP, señala que el presente gasto será coberturado presupuestalmente de acuerdo a la Certificación Nº 2046-2015, según detalle:

ACTIVIDAD	: 047 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: FONCOMUN (07)
PARTIDA	: 22. 23. 42
MONTO	: S/. 9,867.96;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 826-2015-MDC.A.

CASTILLA, 01 de octubre de 2015

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar el pedido formulado por el señor **JAVIER ORDINOLA MENA**, obrero municipal, sobre pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su difunta madre **HILDA MENA CARDOZA**. En consecuencia otórguese cuatro (4) remuneraciones ascendente a la suma total de S/ 9,867.96; (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 96/100 Nuevos Soles) en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Firma]
Ing. Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

